



ciudad de
**buen
corazon**

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
SECRETARÍA MUNICIPAL

OFICIO No.383-SM-AMDC-2024
04 de julio, de 2024.

LICENCIADA
ERIKA LIZETH PAGOAGA HERNÁNDEZ
OFICIAL DE INFORMACIÓN PÚBLICA
SU OFICINA

Licenciada Pagoaga:

En atención a su Memorando **OIP-AMDC-873-2024**, se remite las certificaciones de los Acuerdos emitidos en el mes de **junio** del presente año 2024, los siguientes:

1. Acuerdo N°. **025** del Acta ordinaria No.013-2024 de fecha 04 de junio de 2024, se aprobó la Reestructuración Parque La Leona.
2. Acuerdo N°. **026** del Acta ordinaria N°.013 de fecha 04 de junio del año 2024, se aprobó la convocatoria a Cabildo Abierto Coalición en Defensa de La Niñez.
3. Acuerdo N°. **027** del Acta N°.015 de fecha 25 de junio del año 2024, en el cual se aprobó la Rendición de Cuentas del Primer Trimestre del año 2024.
4. Acuerdo N°. **028** del Acta N°.015 de fecha 25 de junio del año 2024, se aprobó la ampliación presupuestaria de Ingresos y Egresos.
5. Acuerdo N°. **029** del Acta N°.015 de fecha 25 de junio del año 2024, ampliación presupuestaria de ingresos y egresos, por transferencia recibida de la Secretaría de Estado del Despacho de Asuntos de La Mujer.
6. Acuerdo N°. **030** del Acta N°.015 de fecha 25 de junio del año 2024, se aprobó modificaciones por traspaso presupuestaria.
7. Acuerdo N°. **031** del Acta N°.015 de fecha 25 de junio del año 2024, se aprobó el Informe de Avance Físico y financiero de proyectos y el gasto ejecutado al Primer Trimestre del año 2024.

Atentamente.

OSMAN DANILO AGUILAR PONCE
Secretario Municipal del D.C.



ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	
RECIBIDO POR:	<i>Erika</i>
FECHA:	<i>8/7/2024</i>
HORA:	<i>9:42am</i>
TEGUCIGALPA M.D.C.	

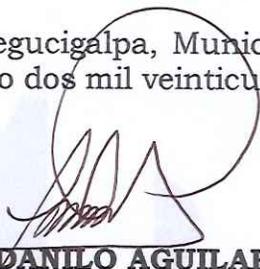
CC: Archivo

CERTIFICACIÓN

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL, **CERTIFICA:** EL **ACUERDO No.025** CONTENIDO EN EL ACTA N°.013 DE FECHA CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EL CUAL LITERALMENTE DICE:

“ACUERDO N°.025.- CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras, la facultad de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes.- **CONSIDERANDO:** Que ha venido a conocimiento y aprobación de la Corporación Municipal, por parte del Director de Control y Seguimiento, el proyecto de la reconstrucción del proyecto de “Restauración del Parque Manuel Bonilla conocido como Parque La Leona”, ubicada en el Barrio La Leona, el proyecto incluye la restauración de la cancha que existe dentro del parque, previendo una cancha de alta calidad para su uso y práctica del baloncesto, se requiere se autorice a la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (**CONDEPOR**), a realizar la inversión sobre la cancha por ser un proyecto de su competencia, y se ha coordinado ejecutivamente la posibilidad de trabajar en conjunto.- **CONSIDERANDO:** Que el desarrollo del deporte es un valor para esta Corporación Municipal, en el fortalecimiento de la sociedad y desarrollo de los ciudadanos especialmente de niños y jóvenes.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal del Distrito Central por unanimidad de votos de los presentes y en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 80 de la Constitución de la República; y de conformidad con lo establecido en los Artículos 12-A numerales 2), 14 y 25 numeral 11), de la Ley de Municipalidades.- **ACUERDA: ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar a la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (**CONDEPOR**), a realizar la inversión consistente en la restauración y acondicionamiento de la cancha ubicada en el “**Parque Manuel Bonilla conocido como La Leona**”.- **ARTÍCULO SEGUNDO:** La autorización es únicamente para hacer la inversión necesaria para la reconstrucción y mejoramiento de la citada cancha, quedando prohibido cualquier actividad privatizadora sobre el uso de las obras una vez se haya finalizado las mismas para el aprovechamiento de las instalaciones.- **ARTÍCULO TERCERO:** Este acuerdo es de ejecución inmediata y deberá transcribirse a CONDEPOR, así como las dependencias involucradas de la Municipalidad, para su conocimiento y demás efectos que procedan.- **COMUNÍQUESE.-** Sello f) José Carlentón Dávila Mondragón, Vicealcalde Municipal; y los Regidores: Hilda Aracely Pacheco Montero, Gerardo Antonio Cruz Medina, Silvia Margot Sosa Brocato, Karla Teresa López Valladares, Aurelio Lagos, Ramón Alexis Romero Juárez, Lidieth Díaz Valladares, Cinthia Isabel Murillo Andino, Dagoberto Suazo Zelaya; y Godofredo Fajardo Ramírez. - Sello f) Osman Danilo Aguilar Ponce, Secretario Municipal”.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito central a los diez días del mes junio del año dos mil veinticuatro.



OSMAN DANILLO AGUILAR PONCE
Secretario Municipal del D.C.

